BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235620264731
Fecha: 10-06-2023
20235620264731

MEMORANDO

(562)

PARA: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local Tunjuelito

DE: **PAOLA DIAZ BAHAMON**

Apoyo a la supervisión

ASUNTO: SOLICITUD CON RADICADO 2023-561-003591-2 DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CPS 313-2022.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo de Tunjuelito suscribió un contrato de prestación de servicios mediante acta de inicio del día catorce (14) de febrero de 2023, cuyo objeto contractual es la "PRESTAR SERVICIOS PARA LA VINCULACIÓN DE MUJERES CUIDADORAS DE LA LOCALIDAD A ESTRATEGIAS DE CUIDADO A TRAVÉS DE ESPACIOS DE RESPIRO QUE RESIGNIFIQUEN EL TRABAJO DE CUIDADO EN TUNJUELITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1915 "TUNJUELITO CUIDADO Y PROTECTORA", con la empresa AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC, identificada con N.I.T 800.131.690-6 en calidad de CONTRATISTA.

1. *"Que desde la fase inicial del contrato el operador ha realizado diferentes acciones, como las siguientes:*

- Inclusión de la información respectiva en el formato de inscripción
- Habilitación de un formato virtual para el cargue de los documentos
- Envío vía WhatsApp y correo electrónico del enlace para realizar el trámite en línea ante la Secretaría de Gobierno
- Realización de jornadas de apoyo para el trámite en línea del certificado, en el punto Vive Digital de la Casa de la Cultura de Tunjuelito y con el desplazamiento de talento humano y computadores del operador a los puntos donde se realizan las actividades de respiro y formación del proyecto.
- Apoyo de parte de funcionarios de la alcaldía para la realización del trámite

De otra parte, en una reciente comunicación, de fecha 02 de mayo de 2023, el operador había puesto esta situación en conocimiento de la alcaldía, al ser consciente de que la supervisión solo aprobará los respectivos pagos si se presenta la documentación completa de las beneficiarias. En esa comunicación, se solicitó a la alcaldía considerar la posibilidad de eximir a las mujeres de la presentación del documento o de realizar el trámite de los certificados de residencia en bloque, frente a lo cual la alcaldía respondió con la sugerencia de ampliar los esfuerzos pedagógicos, de sensibilización y acompañamiento a las mujeres cuidadoras inscritas para el efectivo registro y emisión del certificado de residencia. No obstante, a fecha de hoy las dificultades continúan, pues, más allá de los esfuerzos del operador, un número aproximado de 143 mujeres (de 350 inscritas) aún no han aportado el varias veces mencionado certificado de residencia. Como se indicó anteriormente, la dificultad para el operador no solamente radica en la obtención de la totalidad de los certificados de residencia sino en que de ello depende el pago de las actividades de respiro.

2. *Espacios y programación: De acuerdo con el estudio previo y otros documentos que hacen parte integral del contrato, el operador debe garantizar espacios locales por UPZ, como salones comunales, Casa de la Cultura, Casa de Igualdad de Oportunidades, Centro de Felicidad, etc. En observancia de ese lineamiento, en la fase inicial del proyecto se propuso la utilización de diferentes salones comunales, entre los que se encontraban los de los barrios Abraham Lincoln y San Benito. En el primer caso, y pese a que la Junta de Acción Comunal manifestó su aceptación de poner el salón a disposición del proyecto, en dos ocasiones debió postergarse la visita para verificar el estado de las instalaciones, la que a la postre no pudo realizarse, por lo cual el operador debió desestimar ese espacio. En el segundo caso, el operador llegó a un acuerdo con la Junta de Acción Comunal para utilizar el salón para las clases de yoga y danza. No obstante, la víspera del inicio de esta actividad de respiro, el operador recibió una llamada de un representante de la Junta en la cual señalaban que desistían del acuerdo, pues requerían el espacio para otra actividad. Ante esto, el operador debió realizar gestiones para contar con un espacio sustituto (finalmente la actividad fue ubicada en el salón comunal del barrio Isla del Sol). Las dos situaciones expuestas hicieron necesario postergar por varios días el inicio de la actividad de yoga y danza y la programación general del proyecto, puesto que a partir de la ubicación de los espacios de respiro se deben coordinar otras acciones de tipo logístico que son comunes a todas las actividades.*

3. *Evento de cierre: Los documentos precontractuales prevén que a la finalización de todos los espacios de respiro (yoga/danza; diseño de uñas; bisutería; recorridos guiados; y conversatorio) el ejecutor realice la entrega de los respectivos diplomas (certificaciones) y kits de elementos. Al respecto, las mujeres beneficiarias han manifestado su deseo de que el proceso concluya con la realización de un acto, sobrio, pero con un carácter formal, en el que se haga la entrega de los elementos antes indicados y ellas tengan la oportunidad de presentar una muestra de lo aprendido en el proceso. Aunque no existe una obligación contractual para realizar un evento de cierre, el operador del proyecto ha manifestado su plena disposición para realizar dicho acto, a manera de clausura, y así lo ha expuesto tanto a las mujeres beneficiarias como a la supervisión.*

 Sin embargo, lo ajustado de la programación no brinda suficiente margen para que esto pueda hacerse dentro del actual plazo contractual. Por todo lo anterior, en mi calidad de coordinador del proyecto y de manera respetuosa, reitero la solicitud de una prórroga de treinta (30) días al plazo del contrato, término que será empleado por el operador para: - Realizar esfuerzos adicionales para completar y presentar la totalidad de documentación de las beneficiarias - Realizar un evento a manera de clausura que se constituya en el cierre apropiado para un proyecto que ha tenido gran acogida por las mujeres de la localidad.

 Es importante señalar que la prórroga solicitada no afectará ningún aspecto técnico del proyecto, puesto que se mantendrá el cronograma de actividades de respiro de la tercera y última fase del proyecto, la cual se viene ejecutando con normalidad, como antes se indicó, y cuya última actividad está prevista para ser realizada el martes 13 de junio de 2023. Por otra parte, la prórroga tampoco implica la solicitud de recursos adicionales por parte del operador; la ecuación financiera se mantiene."

Teniendo en cuenta el avance porcentual del proyecto, así como los retrasos de la presentación de informes y evento de cierre para las mujeres, se considera que es importante para ellas tener un cierre acorde para la entrega de los kits respectivos, ceremonia y entrega de certificados. Lo anterior de que a la fecha el contrato ya está próximo a terminar con su fase ejecutoria y están pendientes la presentación de informes de los meses de: Marzo, abril, Mayo. Siendo necesario extender mediante esta solicitud de prórroga, el plazo de ejecución contractual para finalizar el proceso de ejecución de los componentes.

Teniendo en cuenta la fecha de terminación inicialmente prevista para el contrato (la cual quedo asignada el trece (13) de junio del año en curso) y el porcentaje de avance del proyecto; se hace necesaria y pertinente la prórroga del mismo. Sin generar una adición de recurso presupuestal, sino solamente extendiendo el contrato

en términos de plazo de ejecución por un lapso de treinta (30) días a partir de la fecha inicialmente pactada como fecha de terminación – 13 de junio de 2023 -; quedando extendido el plazo de ejecución contractual hasta el 13 de Julio de 2023. Y permitiendo de esta manera, al CONTRATISTA del CPS 313/2022, tener un tiempo prudencial y suficiente para la finalización de los componentes que integran el proyecto.

Cordialmente,

L.PaolaDiaz

PAOLA DIAZ BAHAMON
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Paola Diaz Bahamon-Profesional de planeación L.PaolaDiaz

Revisó: Johanna Galindo- Profesional especializada AGDL Planeación

Revisó. David Giraldo Vargas- Profesional especializado Despacho dg